



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
ÑIA " SPARTAN DEL ECUADOR PRO-
DUCTOS QUIMICOS S.A."...**

02

Cuantía \$ 1'250.000,00...-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y uno ; ante mí, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA , Abogado y Notario del Cantón , comparecieron : los señores don ALBERTO MARCH ESPINOSA, ecuatoriano , ejecutivo , canadiense, y don VICTOR LOAIZA CASTRO, chileno, ejecutivo, canadiense, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL , en su orden de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", mayores de edad, domiciliados en esta ciudad , capaces para contratar , a quienes conozco, de la que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales , para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que copio : " S E Ñ A L E N O T A R I O :- Sirvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo , una por la cual conste el aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía " SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :- P R I M E R A :-

INTERVINIENTES .- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía " SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", los señores Alberto March Espinosa y Víctor Lenin Castro , Presidente y Gerente General de la mencionada Compañía , respectivamente y en su orden , representantes legales de la misma, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, según consta del Acta que se acompaña , para su inserción en la presente escritura pública.- **S E G U N D A : ANTECEDENTES :** A.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledezma, el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve , se constituyó la Compañía " Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A.", con un Capital Social de un millón doscientos cincuenta mil sueros .- B.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A.", en sesión celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta , resolvió por unanimidad , aumentar el Capital Social de la Compañía de un millón doscientos cincuenta mil

sueros e dos millones quinientos mil sueros y reformas parcialmente sus Estatutos Sociales, tal como consta del Acto que se incorpora para su inscripción en la presente escritura pública.- TERCERA: DECLARACIONES : El Presidente y el Gerente General de "Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A.", señores don Alberto March Espinosa y Víctor Louisa Castro, respectivamente y en su orden, hacen las siguientes declaraciones correspondientes al Aumento de Capital y a la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía : VNO.- Que el Capital social de la Compañía se suma- ta de un millón doscientos cincuenta mil sueros e dos millones quinientos mil sueros, por la emi- sión de mil doscientos cincuenta (1,250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil su- eros cada una de ellas, numeradas del mil doscien- tos cincuenta y una al dos mil quinientas, al te- ner de lo que prescribe el artículo ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías vigente.- DOS.- Que todos los accionistas han suscrito la totali- dad de las nuevas acciones que les correspon- den en proporción a sus actuales acciones en el capital social fundacional de la Compañía y de la siguiente manera : A.- La Compañía " CIMPAC, Com- pañía Importadora de Productos de Acero S.A.", de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito quinientos setenta y seis (576) nuevas acciones ordinarias

y nominativas de un mil sueros cada una de ellas.-
B.- La Compañía "METALANZA O. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito ciento seis (106) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas.- C.- El señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni de nacionalidad chilena, con calidad de Inversor Nacional ha suscrito ciento seis (106) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas.- D.- El señor Alberto March Napimero, de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito doscientos cincuenta y seis (256) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas; y E. El señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro de nacionalidad chilena con calidad de Inversor Nacional ha suscrito doscientos seis (206) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas.- TRES.- Que el pago de las mil doscientos cincuenta (1.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas, suscritas y correspondientes al Aumento de Capital se realice, el veinticinco por ciento en numerario, ésto es, mediante el pago de la cantidad de trescientos doce mil quinientos sueros en efectivo; y, el setenta y cinco por ciento restante, ésto es, la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientos sueros, a un año plazo contado a partir de la fecha de

inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía, en el Registro Mercantil, y de la forma constante del texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.- CUATRO.- Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta de la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.-

C U A R T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES :- UNO.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Sportas del Ecuador Productos Químicos S.A.", celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta.- DOS.- Nombramiento del señor Alberto March Espinosa como Presidente de la Compañía.- TRES.- Nombramiento del señor Víctor Losiza Castro como Gerente General de la Compañía.- CUATRO.- Copia Resoluciones del MICEI calificando como Inversionistas Nacionales al Ingeniero Agustín Maffei B. y al Ingeniero Eduardo Norono Castro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- (fir-

mado) Doctor Rafael Pino Rubira .- Abogado.- Registro número cero quinientos setenta y cinco .- (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS HABILITANTES .- " COPIA .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciudad de Guayaquil, a las veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta , en el local social de la Compañía ubicada en las calles Baquerizo Moreno mil ciento diecinueve y Nueve de Octubre , Décimo Piso , oficina mil cinco , se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A.", al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente .- Actúa como Presidente el titular señor Alberto March Espinosa y como Secretario el Gerente General señor Víctor Lucena Castro.- Siendo las diez de la mañana, el Presidente dispuso que el Gerente General Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de Accionistas concurrentes .- El Secretario firmó el expediente del que habla el artículo veinticinco de la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías , publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres del día de

mero de mil novecientos setenta y ocho, abriéndole
 con la lista de los asistentes, con la concu-
 rrencia de las acciones que representan, el va-
 lor pagado de ellas y los votos que les corres-
 ponden, resultando que asisten los siguientes: "

Cinpac, Compañía Importadora de Productos de Ace-
 re S.A.", representada por su Gerente General
 señor Ingeniero General Astorquiza Fabry, propieta-
 ria de quinientos setenta y seis (576) acciones
 ordinarias y nominativas de un mil sueros cada
 una de ellas; la Compañía "Metalurra C. Ltda.",
 representada por su Presidente señor don Eduardo
 Alvarado Ponce, propietario de ciento seis (106)
 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
 eros cada una de ellas; El señor Ingeniero Agues-
 tín Maffei Belloni, propietario de ciento seis (106)
 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
 eros cada una de ellas; el señor Alberto March
 Espinosa, propietario de doscientos cincuenta y
 seis (256) acciones ordinarias y nominativas de
 un mil sueros cada una de ellas; y, el señor
 Ingeniero Eduardo Moreno Castro, propietario de
 doscientos seis (206) acciones ordinarias y nomi-
 natives de un mil sueros cada una de ellas.-

Se encuentra presente en la Sala el señor Ingenie-
 ro General Astorquiza Fabry quien es también
 Comisario de la Compañía.- Cada acción de un mil
 sueros tiene derecho a un voto en proporción a su

valor pagado .- Todas y cada una de las acciones presentes están pagadas en su totalidad .- Los accionistas reunidos representan un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas , que es la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía .- Comprobado el quorum legal el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden , por unanimidad, tratar sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía de un millón doscientos cincuenta mil sueros o dos millones quinientos mil sueros ; sobre la reforma parcial de los Estatutos sociales de la Compañía ; y, sobre la autorización a los señores Alberto March Espinosa y Victor Leonis Castro, Presidente y Gerente General de la Compañía , respectivamente y en su orden, para que intervengan en el otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital .- El Presidente dispone que se entre a tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía y concede la palabra al señor Victor Leonis Castro, Gerente General , quien manifiesta a la Junta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de un millón doscientos cincuenta mil sueros y que a sugerencia de algunos accionistas se ha permitido elaborar un proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales que somete a consideración de

la Junta .- Se entro a deliberar sobre el proyecto de Aumento de Capital presentado , dando como re- 06

sultado que la Junta General , por unanimidad ,

resuelve : Uno.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de un millón doscientos cincuenta mil su-

cos a dos millones quinientos mil sucos, median-

te la emisión de mil doscientos cincuenta (1.250)

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucos cada una de ellas, numeradas del mil doscien-

tos cincuenta y uno al dos mil quinientos .- Dos.-

Aprobar la siguiente lista de suscriptores : A.

La Compañía " Cimpac, Compañía Importadora de Pro-
ductos de Acero S.A.", suscribe quinientos seten-

ta y seis (576) nuevas acciones ordinarias y no-

minativas de un mil sucos cada una de ellas ; B.

La Compañía " Metalarna C. Ltda. " suscribe ciento

seis (106) nuevas acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucos cada una de ellas ; C. El señor

Ingeniero Agustín Maffei Belloni suscribe ciento

seis (106) nuevas acciones ordinarias y nomina-

tivas de un mil sucos cada una de ellas ; D.

El señor Alberto March Espinosa suscribe doscientos

cincuenta y seis (256) nuevas acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucos cada una de ellas ;

y E. El señor Ingeniero Eduardo Marengo Castro sus-

cribe doscientos seis (206) nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucos cada

una de ellas .- Tres.- Dejar expresa constancia

de que todas las accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital Social en proporción a sus actuales acciones en el Capital Social fundacional de la Compañía.- Cuatro.- Que el pago de las mil doscientas cincuenta (1.250) nuevas acciones suscritas, correspondientes al Aumento de Capital social , se realice el veinticinco por ciento en numerario éste es, mediante el pago de la cantidad de trescientos doce mil quinientos sucos en efectivo ; y, el setenta y cinco por ciento restante , éste es, la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientos sucos, a un año plazo y de la siguiente manera : A. La Compañía " Cimpec , Compañía Importadora de Productos de Acero S.A.", paga por las quinientos setenta y seis (576) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una de ellas que ha suscrito , la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil sucos , que corresponde al veinticinco por ciento en dinero en efectivo ; y , el saldo , éste es, la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil sucos que corresponde al setenta y cinco por ciento restante , en un año plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía en el Registro Mercantil.- B.- La Compañía " Metalarna C. Ltda." paga por las ciento seis (106) nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros
 cada una de ellas que ha suscrito, la cantidad de ⁰⁷
 veintidós mil quinientos sueros que corresponde
 al veintidós por ciento en dinero en efectivo ;
 y, el saldo, éste es, la cantidad de setenta y
 nueve mil quinientos sueros que corresponde al se-
 tante y cinco por ciento restante, en un año
 plazo, contado a partir de la fecha de inscrip-
 ción de la escritura pública de aumento de Capí-
 tal y Reforma parcial de estatutos sociales de la
 Compañía en el Registro Mercantil.- C.- El señor
 Ingeniero Agustín Raffel Molteni paga por las
 ciento seis (106) nuevas acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sueros cada una de ellas que
 ha suscrito, la cantidad de veintidós mil qui-
 nientos sueros que corresponde al veintidós por
 ciento en dinero en efectivo ; y, el saldo, éste es,
 la cantidad de setenta y nueve mil quinientos
 sueros que corresponde al setenta y cinco por
 ciento restante, en un año plazo, contado a partir
 de la fecha de inscripción de la escritura públi-
 ca de Aumento de Capital y Reforma Parcial de
 Estatutos Sociales de la Compañía en el Registro
 Mercantil.- D.- El señor Alberto Nogué Espinosa
 paga por las doscientos cincuenta y seis (256)
 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
 mil sueros cada una de ellas que ha suscrito,
 la cantidad de sesenta y cuatro mil sueros que

corresponde al veinticinco por ciento , en dinero en efectivo ; y , el saldo , éste es, la cantidad de ciento noventa y dos mil sueros que corresponde al setenta y cinco por ciento restante , en un año plazo, contada a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía en el Registro Mercantil.- B.- El señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro pago por los doscientos seis (206) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas que ha suscrito, la cantidad de cincuenta y un mil quinientos sueros que corresponde al veinticinco por ciento en dinero en efectivo ; y, el saldo, éste es, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sueros que corresponde al setenta y cinco por ciento restante , en un año plazo, contada a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía en el Registro Mercantil.- Cinco.- Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía sustituyendo el Artículo Quinto y el artículo Sexto de los actuales Estatutos Sociales , por los siguientes :- " ARTICULO QUINTO : El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES , dividido en dos mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una de ellas, capital que

podrá ser aumentado por resolución de la Junta
 General de Accionistas .- ARTICULO SEXTO :- Las 08
 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
 al dos mil quinientos y serán firmadas por el
 Presidente y el Gerente General .- Seis .- Autorizar
 a los señores Alberto March Espinosa y Victor Merens
 Castro , Presidente y Gerente General de la Compa-
 ñía , respectivamente y en su orden, para que en
 su calidad de tales, procedan a celebrar la co-
 rrespondiente escritura pública de Aumento de Capí-
 tal y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la
 Compañía , y para que intervenga en todas las
 actas necesarias para su completa legalización .- No
 habiendo otro asunto de que tratar , el Presidente
 concede un receso para la elaboración de la presen-
 te Acta , hecha la cual se reinicia la sesión ,
 se da lectura al Acta , lo que es aprobado por
 unanimidad y sin observaciones , con lo que la Pre-
 sidencia levanta la sesión a las cuatro de la
 tarde de la misma fecha , firmando para constancia
 todos los accionistas presentes .- (firmado) Inge-
 niere Gonzalo Astorquiza Febry ; (firmado) Eduardo
 Almaraz Ponce ; (firmado) Ingeniero Agustín Maffei
 Bolleni ; (firmado) Alberto March Espinosa ; y,
 (firmado) Ingeniero Eduardo Merens Castro " .- Cer-
 tifico : Que es fiel copia de su original que
 reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al
 que se remite en caso necesario .- Quyaquil, veinti-

cóis de Noviembre de mil novecientos ochenta .-
(firmado) Víctor Leniza Castro .- Gerente General.-
Secretaria .- " Guayaquil, cuatro de septiembre
de mil novecientos setenta y nueve .- Señor ALBERTO
MARCH ESPINOSA .- Ciudad .- De mis consideraciones:
Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión
de Directorio de la Compañía " SPARTAN DEL ECUADOR
PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.", celebrada el día de hoy,
se resolvió designar a usted Presidente de la Com-
pañía , por un periodo de dos años .- Cuando sea
del caso subrogará usted al Gerente General de
acuerdo al artículo trigésimo tercero de los es-
tados sociales .- En el ejercicio de sus funciones
usted ejercerá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía , individual o conjunta-
mente con el Gerente General de acuerdo a lo
que dispone el artículo vigésimo noveno de los es-
tados sociales de la Compañía .- Es usted el pri-
mer Presidente de la Compañía.- La Compañía "Spar-
tan del Ecuador Productos Químicos S.A.", fue cons-
tituida mediante escritura pública otorgada por el
Notario Quinto del cantón , doctor Gustavo Palencia
Ledesma, el quince de Junio de mil novecientos se-
tenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil , el veintiocho de agosto de
mil novecientos setenta y nueve .- Muy atentamente
(firmado) Ingeniero Eduardo Moreno Castro .- Acepto
la designación en mí recaída en virtud del nombra-

miento que antecede.- Guayaquil, cuatro de septien¹⁹
bre de mil novecientos setenta y nueve .- (firma-
do) Alberto March Espinosa .- Quele inscrito este
nomenclario de fojas veintidós mil trescientos
veintitres a veintidós mil trescientos veinticuatro,
número cuatro mil setecientos setenta y nueve del
Registro Mercantil y anotado bajo el número setecientos
mil seiscientos cuarenta y tres del Repertorio .-
Archivándose los Certificados de Registro y Defensa
Nacional.- Guayaquil, a cinco de septiembre de mil
novecientos setenta y nueve .- El Registrador Mer-
cantil.- (firmado) Abogado Máster Miguel Alcívar
Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
(Hay un sello) .- " SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS
QUÍMICOS S.A..- Guayaquil, Noviembre doce de mil
novecientos setenta y nueve .- Señor Víctor Leniza
Castro .- Ciudad .- De mis consideraciones : Cómple-
me llevar a su conocimiento que el Directorio de
la Compañía Spartan del Ecuador Productos Quími-
cos S.A., en sesión celebrada el día de hoy, re-
solví designar a usted Gerente General de la
Compañía por un período de dos años .- En sus fun-
ciones tendrá usted la representación legal de la
Compañía , ya sea judicial o extrajudicial , con
las más amplias facultades, toda de acuerdo con
lo que disponen los Estatutos Sociales de la Com-
pañía , según consta en la escritura pública de
constitución de la sociedad , otorgada por el Re-

torio doctor Gustavo Falconí Ledesma el quince de
Junio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisecho
de agosto de mil novecientos setenta y nueve .- Es
usted el primer Gerente General de Spartas del
Ecuador Productos Químicos S.A..- Hay otentamento ,
(firmado) Ingeniero Eduardo Merano Castro.- Acepto
la designación en mi recorda en virtud del nombra-
miento que antecede .- (firmado) Victor Lucina Cas-
tro .- Certifico que este nombramiento fue inscrito
hay de fejas veintisecho mil quinientos cuarenta i
seis a veintisecho mil quinientos cuarenta y siete ,
número seis mil doscientos treinta y nueve del Re-
gistro Mercantil y anulado bajo el número diecinueve
mil quinientos octavo del Repertorio .- Guayaquil,
veintisecho de Noviembre de mil novecientos setenta
i nueve .- El Registrador Mercantil.- (firmado)
Abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador
Mercantil del canton Guayaquil.- (Hay un sello) .-

" PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL MINIS-
TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR
DEL SEÑOR AGUSTIN ESTEBAN MAFFEI BELLONI .- Señor
Notario : En el Registro de Escrituras Públicas ,
a su cargo, protocolice la Resolución expedida por
el Ministerio de Industrias , Comercio e Integración
a favor del señor Agustín Maffei Bellani .- Una
vez hecha, confíese las copias que se le solicitan.-
(firmado) Abogado Gerardo L. Conde Ch.- Registro

10

mil doscientos ochenta y cinco".- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL : EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración número cero doscientos noventa y seis . setenta y ocho , uno de treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor Agustín Esteban Maffei Belloni de nacionalidad chilena , la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio .- RESUELVE :

Autorizar al señor Agustín Esteban Maffei Belloni , de nacionalidad chilena , residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa Inmigrante , Categoría diez - cuatro , otorgada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y dos por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional , en la

constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Agustín Esteban Maffei Belloni, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, conforme al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.- Comuníquese.-

Dado en Guayaquil, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Ingeniero Pedro Díaz Vieja.- Diligencia de Protocolización :

A solicitud del Abogado Cesaris L. Conde protocolizase en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y ocho.-

(firmado) Gustavo Falconí L.- Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiere esta cuarta copia certificada, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.- (firmado) Gustavo Falconí L.-

(Hay un sello)- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO.- El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Literal.- En uso de las facul-

tados que le confieren los Decretos Supremos número seiscientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y cinco de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete ; y Vistos el Decreto Supremo número novecientos sesenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, la declaración número cero ciento treinta y dos, sesenta y ocho, una de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, efectuado por el señor Eduardo Moreno Castro de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- Resuelve : Autorizar al señor Eduardo Moreno Castro , de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa Inmigrante , Categoría diez - cuatro otorgada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete , por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta , con el carácter de inversionista nacional, en la constitución , aumentos de Capital , compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador .- El señor Eduardo Moreno Castro , que tendrá la calidad de

Inversionista Nacional , conforme al Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sus reformas , hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país .- Comuníquese .- Dado en Guayaquil, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado)

Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez .- Republica del Ecuador .- Notaría Séptima del Cantón Guayaquil.- Yo, doctor Jorge Maldonado Rennella , en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente , agregado por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro del doce de abril del mismo año , doy fé , que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido y que , esta fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que se lleva al efecto , en la Notaría Séptima a mi cargo.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado) Doctor Jorge Maldonado Rennella .- (Hay un sello) .-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

SON COPIAS : El presente contrato se encuentra exa-
menado de impuestos, según Decreto Supremo número
ochocientos treinta y tres, de veinticinco de
Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publica-
do en el Registro Oficial número ochocientos seten-
ta y ocho de agosto veintinueve del mismo año.-
Por tanto, los contratantes aprobaron la Minuta
inserta; y, habiéndoles leído ya, el Notario, esta
escritura, de principio a fin, en alta voz a las
otorgantes, éstas la aprobaron en todas sus partes
y firman en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- (fir-
mado) Alberto March E.- C.C.# 09-00106824,- C.T.#3343.-
R.V.C. # 0990382875001 ...-C.T.# 514487 .-(firmado) V.
Leniza C.- (firmado) Gustavo Falconi L.- Enmen-
dado : Leniza, Parcial, veintitres,

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta tercera
copia, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
miento.-

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme-
ro IG-CA-81-0839, dictada el 3 de Agosto de 1.981, por el señor Inten-

1 dente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública de fojas 8.307

2 a 8.328, número 624 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y

3 anotada bajo el número 17.778 del Repertorio.- Guayaquil, once de Agos-

4 to de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

8 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

9 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la

10 República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agos-

11 to de 1.975.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos ochenta y

12 uno.- El Registrador Mercantil.-

13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura

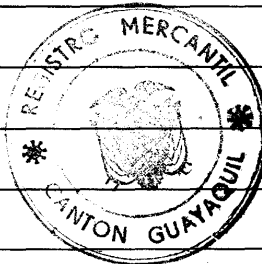
16 pública a fojas 8.448 del Registro Mercantil, Libro de Industriales

17 de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de

18 Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



21 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la es-

22 critura de fecha: quince de Junio de mil novecientos

23 setenta y nueve, del contenido de la copia que antece-

24

25

26

27

28



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

de; y, al margen de la matriz original de la presente

13

escritura, que por Resolución número: IG-CA-81-0839, del

señor Intendente de Compañías, de fecha: tres de Agosto

del presente año, fué aprobada en todas sus partes y

cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Agosto de

mil novecientos ochenta y uno.-

